

**JUAN CARLOS PARRA**  
**SUBSECRETARIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,**  
**GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

262  
**Resolución No. MAGAP**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría y, en su numeral primero se refiere a la Contratación Directa que se aplica: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley.”*;

**Que**, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala sobre el Ejercicio de la Consultoría Contratación Directa: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

**Que**, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, puntualiza sobre la Contratación Directa, que: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.”*;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0296-M, del 25 de marzo de 2011, el Economista Juan Carlos Parra, Subsecretario de Servicios Técnicos (e), solicita al Econ. Jack Duvalieur Ochoa Murillo, Subsecretario de Desarrollo Organizacional, disponer a quien corresponda, continuar con los trámites pertinentes, a fin de que se proceda con la certificación de fondos, por la cantidad de US \$ 25.000,00 (Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), procedentes del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”:

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3548-M, del 8 de abril de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alba Lupita Escarabay Ludeña, certifica la disponibilidad presupuestaria, para atender las consultoría de “Estudio de Factibilidad del Encadenamiento Productivo” (Encadenamiento Mercado-Producción, Encadenamiento Mercado-Industria y Encadenamiento industria-Producción). “Plan Sectorial para el Desarrollo de la cadena Algodonera y Textiles” (Acciones propuestas en la parte de Producción y Acciones Propuestas en la parte Industrial), por un valor de US \$ 25.000,00 (Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e investigación Especializada”, Certificación No.288;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0185, del 18 de mayo de 2011, la Gerente nacional del “PRONERI”, Ing. Magda Salazar González, solicita al Subsecretario de Servicios Técnicos, Econ. Juan Carlos Parra, la autorización para invitar al proceso denominado “Estudio para determinar la Competitividad de la Cadena Agroindustrial del Algodón”, a la consultora Ing. Ana Jaramillo Zurita, quien cumple con los requisitos de formación y experiencia necesarios para este proceso;

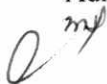
**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SST-2011-0624-M, del 24 de mayo de 2011, el Subsecretario de Servicios Técnicos, Econ. Juan Carlos Parra, autoriza la contratación de la Consultoría para realizar el estudio de Factibilidad para la reactivación de la cadena de algodón y textiles, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 499 del 8 de octubre de 2010;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0184, del 17 de mayo de 2011, la Gerente Nacional del “PRONERI”, Ing. Magda Salazar González, solicita al Subsecretario de Servicios Técnicos, Econ. Juan Carlos Parra, la autorización para iniciar los trámites pertinentes de los procesos de contratación de la Consultoría “Estudio para Determinar la Competitividad de la Cadena Agroindustrial del Algodón”, por un monto estimado de US \$ 25.000,00 (Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días;

**Que**, con memorando No. MAGAP-PRONERI-2011-0216, del 25 de mayo de 2011, la Gerente Nacional del “PRONERI”, Ing. Magda Salazar González, solicita al Subsecretario de Asesoría Jurídica, Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría, se sirva iniciar el proceso de elaboración de pliegos y contratación de la consultoría “Estudio para Determinar la Competitividad de la Cadena Agroindustrial del Algodón” y que consta en el Plan Anual de Contratación, bajo el nombre de “Plan de Cadena Algodón”; y,

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 36 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.



**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos PRONERI para el: “Estudio para Determinar la Competitividad de la Cadena Agroindustrial del Algodón”, mismo que cuenta con un Presupuesto referencial de US \$ 25.000,00 (Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-029-001-730601-0000-001-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e investigación Especializada”, Certificación No.288 y deberá ejecutarse en un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la firma del Contrato.

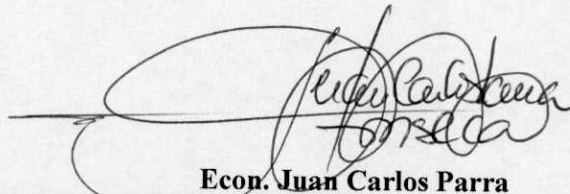
**Art. 2.-** Aprobar a la consultora, Ing. Ana Jaramillo Zurita, propuesta por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos “PRONERI”, como invitada del presente proceso.

**Art. 3.-** Designar como encargado para la apertura, evaluación, calificación, convalidación, negociación y recomendación de adjudicación de la oferta, a la economista Sharon Vásquez Torres, funcionaria del “PRONERI”, sobre la base de los pliegos aprobados. Actuará como secretario para el presente proceso el Dr. Edwin Baus Veloz, funcionario de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

**Art. 4.-** Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, la publicación de los pliegos aprobados, como la invitación a la compañía propuesta.

**Art. 5.-** Notificar la calidad de encargada del presente proceso a la economista Sharon Vásquez Torres, funcionaria del “PRONERI”, intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a **11 2 JUL 2011**



**Econ. Juan Carlos Parra**

**SUBSECRETARIO DE COMERCIALIZACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.**